



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

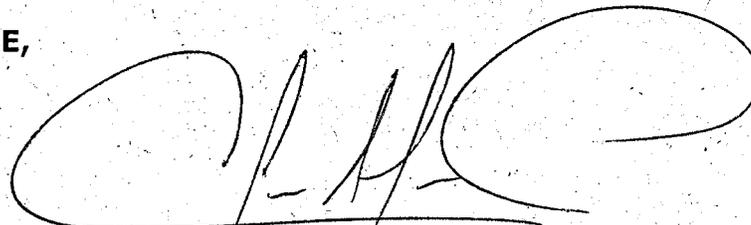
Villavicencio, seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 006 2009 00233 03
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO CÉSPEDES VANEGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada